



## Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 061-2011 - OSCE/PRE

Jesús María,

04 FEB 2011

### VISTO:

El Memorando N° 005-2011/RSC-PRE, de fecha 03 de febrero de 2011, emitido por la Presidencia Ejecutiva;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado- OSCE, en lo sucesivo OSCE, es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, estando su personal sujeto al régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Decreto legislativo N° 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual señala que el contrato administrativo de servicios - CAS, constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11° del referido Decreto Supremo establece que las personas contratadas bajo el régimen de contratación administrativa de servicios pueden ejercer la suplencia o conformar comisiones temporales por encargo de la entidad contratante;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27444, establece que el desempeño de los cargos de titulares de los órganos administrativos pueden ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos, asimismo, establece que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, por lo expuesto, resulta factible que entre las prestaciones que realizan las personas contratadas bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios puedan incorporarse prestaciones vinculadas con las labores que realiza el personal establecido en el Cuadro para Asignación del Personal - CAP de la Entidad, siempre y cuando sean temporales y no permanentes;



Que, mediante Resolución N° 005-2011-OSCE/PRE, de fecha 04 de enero de 2011, se designó a la señora Carola Edith Arqueros Zapata como encargada del manejo de una parte del Fondo Fijo para Caja Chica asignada a la Presidencia Ejecutiva;

Que, mediante el documento del visto comunicó que hará uso de su descanso físico vacacional, del 07 al 25 de febrero de 2011;

Que, en consecuencia, resulta necesario adoptar las acciones de personal que permitan asegurar el normal funcionamiento del Fondo Fijo de Caja Chica asignado a la Presidencia Ejecutiva;

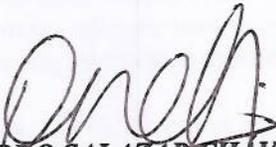
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2009-EF, y con las visaciones de las Oficinas de Administración y Finanzas, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Encargar el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica asignado a la Presidencia Ejecutiva al señor José Orlando Portocarrero Salinas, en tanto dure la ausencia de la Titular.

Regístrese y comuníquese



  
**RICARDO SALAZAR CHÁVEZ**  
Presidente Ejecutivo